

VII Monografía FEMEDE. Cardiología del Deporte (I)

El pasado día 25 de octubre de 2003 la Federación Española de Medicina del Deporte tuvo la enorme satisfacción de presentar su última publicación científica. En el transcurso del X Congreso de FEMEDE celebrado en Las Palmas de Gran Canaria fue dada a conocer la séptima Monografía FEMEDE titulada Cardiología del Deporte (I).

El acto, que tuvo una notable asistencia, fue inaugurado por el Dr. D. Juan José González Iturri, Presidente de la Federación Española de Medicina del Deporte, quien, tras agradecer el trabajo realizado por los diversos autores, cedió la palabra al Dr. D. Santiago Tintoré, como prologuista de la obra, al Dr. D. Carlos Pons Pons de Beristain, como uno de los tres directores de la obra y al Dr. D. Pedro Manonelles, como coordinador de la misma.

En sus alocuciones se destacó la originalidad de la obra, tanto por su amplitud en los temas tratados, como por la profundidad de cada uno de los temas, resaltándose el hecho de que se trata de la primera obra sobre cardiología del deporte tratada con tal extensión. Se agradeció la colaboración entusiasta de

todos los autores que han permitido culminar una de las funciones más notables de cualquier sociedad científica y que es la de elaborar textos de interés para la comunidad científica.

Especialmente emotivo fue el hecho de la presencia del Dr. Tintoré, pionero de la Cardiología del Deporte española que agradeció esta deferencia de la Federación.

Esta Monografía trata, tras un recuerdo histórico, los temas de las adaptaciones cardiovasculares a la actividad física, el reconocimiento médico-deportivo, el electrocardiograma del deportista, las pruebas de esfuerzo en la valoración cardiológica y funcional del deportista, la ecocardiografía del deportista, otras técnicas diagnósticas en la valoración cardiológica del deportista, la hipertensión arterial y deporte y las arritmias del deportista y su tratamiento.

El compromiso de FEMEDE con la producción científica fue un aspecto destacado de los asistentes y en el próximo año verá la luz la VIII Monografía FEMEDE que será Cardiología del Deporte (II), que completa la obra actualmente presentada.



Nueva junta directiva FEMEDE 2004/2007

En la última Asamblea Extraordinaria de FEMEDE tuvo lugar la elección de Junta Directiva para los próximos cuatro años. Se presentó sólo una candidatura:

Presidente	Juan José González Iturri	Vocales	Fernando Jiménez Díaz
Vicepresidente I	Miguel E. del Valle Soto		Antonio Maestro Fernández
Vicepresidente II	César Fernández García		Begoña Manuz González
Tesorero	Félix Ceberio Balda		José Naranjo Orellana
Secretario	Pedro Manonelles Marqueta	Secretario Adjto. Presidente	Jesús Vázquez Gallego
			Carlos Pons de Beristain



Manifiesto del Deporte. Carta de Cádiz sobre deporte, sociedad y poderes públicos en el Siglo XXI

Los asistentes al Congreso Internacional Andalucía Tierra de Deporte celebrado en Cádiz los días 18 a 21 de septiembre de 2003, en su calidad de congresistas, ponentes, deportistas, expertos y observadores; así como las entidades e instituciones organizadoras, colaboradoras y patrocinadoras, unidos a todos aquellos que voluntariamente se adhieran a este Manifiesto,

- Considerando que durante el Siglo XX el deporte se ha difundido universalmente convirtiéndose uno de los signos de identidad de las sociedades contemporáneas.
- Convencidos de que su práctica no sólo contribuye a elevar la calidad de vida de los ciudadanos, sino que constituye un medio idóneo para la transmisión de los valores éticos y morales que incorpora.
- Reconociendo que las funciones individuales y sociales que desempeña justifican la intervención de los poderes públicos en su fomento y encauzamiento, sin que en ningún caso tal intervención sustituya o menoscabe su espontánea conformación social.
- Atentos a las profundas transformaciones que durante el último cuarto de siglo se han producido en las dimensiones y manifestaciones de la actividad deportiva, resultado, en su condición de producto cultural, de la evolución de la sociedad en la que se inserta.
- Preocupados porque el excesivo mercantilismo, la violencia, el dopaje y otras patologías emergentes puedan minar las bases sobre las que se asienta el movimiento deportivo, contaminar los valores que lo presiden, difuminar su función de referente y debilitar su capacidad educativa.
- Conscientes de que se están produciendo importantes cambios en la distribución territorial del poder dando lugar a nuevas administraciones públicas

- Persuadidos de que deben buscarse nuevas formas de relación entre los distintos poderes y el universo deportivo que respondan mejor a la creciente complejidad de unos y otro, así como a las necesidades individuales y colectivas que las distintas manifestaciones deportivas satisfacen en la sociedad.
- Vistas las distintas declaraciones internacionales sobre el deporte y la sociedad, en especial la Carta Europea del Deporte del Consejo de Europa y el Informe de la Comisión de la Unión Europea al Consejo Europeo con la perspectiva de la salvaguardia de las estructuras deportivas actuales y el mantenimiento de la función social del deporte en el marco comunitario; y compartiendo las consideraciones de la Declaración del año 2004 como Año Europeo de la Educación a través del Deporte.
- Deseando que durante el Siglo XXI el deporte sirva para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, las relaciones entre los Pueblos, diversos pero iguales, que habitan el Planeta y, en definitiva, la propia condición humana

DECLARAMOS:

1. Que la creciente complejidad del fenómeno deportivo exige respuestas normativas e institucionales progresivamente diferenciadas. En determinadas manifestaciones, el deporte profesional ha perdido definitivamente los perfiles culturales que han caracterizado al deporte, transformándose en una actividad mercantil de entretenimiento a la que resulta inconveniente la aplicación de las mismas normas y principios. que a la actividad espontánea, sea ésta competitiva o recreacional.
2. Que, a medida que se diluye la distinción entre deporte formalizado y no formalizado, se acrecienta la que

- tiene que ver con su carácter profesional o no. Consecuentemente, deben distinguirse a todos los efectos las empresas y profesionales del deporte de aquellas personas y entidades que contribuyen voluntaria y gratuitamente a su organización, difusión y práctica.
3. Que las federaciones deportivas deben hacer un esfuerzo por acoger las nuevas manifestaciones de la actividad deportiva, en particular las relacionadas con el ocio y la recreación. En este campo deben aprovechar su tradición y experiencia para facilitar la difusión y práctica de todo tipo de actividades deportivas en las que los practicantes no necesariamente estarán integrados orgánicamente, teniendo esencialmente la condición de usuarios. Para que no decline su protagonismo, las federaciones deberán asumir nuevos roles ante la creciente complejidad de las demandas y la irrupción de nuevos agentes deportivos.
 4. Que la aparición de un nuevo espacio político de primer orden como es la Unión Europea no puede resultar ajena a la organización deportiva internacional, que deberá acomodarse a esta nueva realidad. Por su parte, la Unión Europea, reconociendo que en el ámbito del deporte no profesional las estructuras deportivas siguen estando llamadas a ejercer funciones esenciales en su ordenación, debe reconocer la singularidad de esta actividad y de su organización otorgándole el tratamiento jurídico adecuado.
 5. Que, paralelamente, las nacionalidades o regiones, como espacios culturalmente homogéneos, constituyen el marco idóneo para la ordenación y fomento de las actividades deportivas. Estos espacios deportivos deben integrarse y conectarse, a su vez, con la pirámide territorial propia del deporte sin que en ningún caso se conformen como compartimentos estancos.
 6. Que el adecuado impulso al Deporte en Edad Escolar resulta el medio idóneo para asegurar que las nuevas generaciones se incorporen a la práctica deportiva y la prolonguen a lo largo de su vida contando con firmes bases formativas. Debe potenciarse el asociacionismo en las edades escolares conectándolo con las estructuras deportivas.
 7. El deporte debe estar presente en todo el proceso educativo y formativo de los ciudadanos, incluida la Universidad. La Universidad no puede ser únicamente concebida como un nuevo espacio institucional en el que se practica el deporte, sino como un escenario más de la educación en el deporte y a través del deporte. Deberá regularse con precisión el ámbito propio de las distintas profesiones asociadas al deporte.
 8. Que, frente a las transformaciones sociales que nos aguardan, debe procurarse preservar los valores humanistas que han presidido el surgimiento y universalización del deporte.
 9. Que el deporte debe ser considerado como un poderoso instrumento de cohesión social, cooperación y solidaridad. En esta dimensión, el deporte debe ser utilizado en la lucha contra cualquier tipo de discriminación, fundamentalmente de género, o de marginación, incluidas especialmente las que se derivan de discapacidades físicas o psíquicas. Los valores socializadores del deporte constituyen, asimismo, un importante medio de prevención de conductas asociales.
 10. Que no puede entenderse el deporte y la cultura deportiva sin un profundo respeto por el entorno natural en el que se desenvuelve. El desequilibrio ambiental del Planeta forma parte de las preocupaciones de los deportistas que, por sí mismos y mediante sus organizaciones, procurarán la sostenibilidad de sus prácticas. En la relación entre deporte y medio ambiente deberán ser tenidas en cuenta las recomendaciones contenidas en la Carta de Barcelona de 1996 y en la Declaración de Kuwait de 1997.
 11. Que los poderes públicos, como reflejo de la voluntad de la sociedad, vienen obligados a potenciar y facilitar la práctica deportiva, evitando cualquier forma de instrumentalización. Conviene establecer adecuados cauces de cooperación y colaboración entre los poderes públicos y el sector deportivo para mejorar el funcionamiento de los distintos sistemas deportivos.
 12. Que, estando el deporte presente en todas las fibras de la sociedad, el conjunto de administraciones públicas, sin exclusión, deben esforzarse en el ámbito de sus competencias en su protección y fomento. Es imperativa la cooperación y coordinación entre administraciones públicas para que la distribución de competencias territoriales o materiales no represente un obstáculo en su tarea de apoyo al deporte.
 13. Que el sector deportivo, la sociedad en su conjunto y los poderes públicos deben aliarse para combatir el dopaje y la violencia en el deporte. En especial los patrocinadores deben asegurarse de que promocionan manifestaciones deportivas ajenas a estas lacras. En paralelo a la lucha contra las patologías del deporte, deben impulsarse políticas que aseguren la protección integral del deportista.

Aprobada en Cádiz, a los veintiún días del mes de septiembre de 2.003.

Conclusiones del Área de Salud. Congreso Internacional Andalucía Tierra del Deporte



1. La medicina del deporte que históricamente ha estado asociada al rendimiento deportivo, reclama su atención también en la población general, lo que llamamos deporte para todos que ocupa al 95% de la población andaluza.
2. En la rehabilitación del discapacitado se utiliza el deporte como arma terapéutica, tanto física como psíquica.
3. Poner de manifiesto la relación del ejercicio físico con la longevidad, pues cada día es más evidente la asociación entre calidad de vida en el mayor y el ejercicio moderado.
4. La sociedad tiende a exigir la mejora de la calidad de vida, entendiéndola como dependiente de múltiples factores, entre ellos el ejercicio físico para la salud.
5. Las administraciones tienden a ser menos proteccionistas, cediendo al ciudadano mayor responsabilidad en su propia salud.
6. Promover la salud de la población a través de la actividad física y el ejercicio, con la participación de los agentes sociales y entidades andaluzas en el entorno del deporte para todos.
7. Colaboración con los estamentos implicados (Consejería de Salud, Consejería de Educación y Consejería de Asuntos sociales), incentivando la práctica del ejercicio físico con relación al género, longevidad y/o enfermedad.
8. El Centro Andaluz de Medicina del Deporte establecerá la obligatoriedad del reconocimiento médico preventivo. Normativamente se establecerán los procedimientos y controles.
9. Desarrollo del Decreto de protección y promoción de la salud del deportista andaluz.
10. A partir del próximo uno de enero entrará en vigor un reglamento de la WADA con un nuevo concepto del dopaje con mayor protección de la salud del deportista.
11. El nuevo reto del dopaje en Andalucía debe ser un programa de prevención y control dentro del marco educacional.
12. El apoyo médico-biológico continuará siendo un objetivo preferente de aplicación al deportista andaluz de rendimiento.

MIR para el 2004

En la oferta MIR que ha aparecido recientemente en el Boletín Oficial del Estado hemos observado que se ofertan 5.518 plazas de especialidad.

Nos llama la atención que en la lista de especialidades y por número de plazas aparece en un lugar preferente la de Medicina de la Educación Física y el Deporte.

Con 135 plazas nos encontramos detrás de las 1.770 de Medicina Familiar y Comunitaria, 273 de Anestesiología y Reanimación, 295 de Pediatría, 239 de Medicina Interna, 200 de Obstetricia y Ginecología, 201 de Radiodiagnóstico, 165 de Cirugía Ortopédica y Traumatología.

El examen se va a realizar el 31 de enero.

La lista definitiva de admitidos al examen MIR en esta ocasión finaliza el 12 de enero.

Recordamos que en Medicina de la Educación Física y el Deporte se imparte la especialidad en las escuelas de Barcelona, Madrid, Oviedo, Málaga y Cádiz.

Nuestro compañero Ferran Rodríguez obtiene dos premios del ACSM

El pasado mes de mayo se celebró en San Francisco, California, el *50th Annual Meeting of the American College of Sports Medicine (ACSM)*. Un congreso extraordinario (*Golden Anniversary by the Golden Gate*) con más de 5.000 participantes y cerca de 2.500 comunicaciones. En el banquete oficial del congreso tuvo lugar la entrega de los premios del ACSM correspondientes al año 2003.

El Dr. Ferran A. Rodríguez, médico deportivo, catedrático del INEFC de Barcelona y miembro de la Comisión Científica de FEMEDE, recibió dos de dichos premios: el *International Scholar Award* y el *Visiting Scholar Award*, de manos del presidente del ACSM, Dr. Edward Howley, y de los presidentes del *International Relations Committee*, Dr. Walt Thompson, y del *Research Awards Committee*, Dr. Timothy Musch (fotos).

Dichos premios, dotados económicamente con 8.000 US\$, han permitido al Dr.

Rodríguez desplazarse a Estados Unidos para desarrollar un trabajo de investigación sobre los efectos de un modelo de exposición a la hipoxia intermitente en nadadores y corredores de alto nivel en el *Institute for Exercise and Environmental Medicine, University of Texas Southwestern Medical Center* de Dallas, Texas.

El estudio de investigación, subvencionado por el Comité Olímpico de los EE.UU. (USOC), el Instituto Australiano del Deporte y la Generalitat de Catalunya, se ha llevado a cabo entre los meses de marzo y septiembre en Dallas a cargo de un equipo internacional liderado por el Dr. Rodríguez y el Dr. Benjamin Levine, director del IEM y profesor de la UT Southwestern, y en el que participaron entre otros investigadores el Dr. Jim Stray-Gundersen (Instituto Superior de Cultura Física de Oslo, Noruega), el Dr. Chris Gore y Nathan Townsend (Instituto Australiano de Deportes) y Martin Truijens (Universidad de Amsterdam).



El Dr. Santiago Tintoré Ferrer, nuevo Miembro de Honor de FEMEDE

Con ocasión del Congreso de FEMEDE celebrado en Las Palmas recientemente se llevaron a cabo la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de nuestra Federación. Entre los muchos temas tratados, destacar el nombramiento como Miembro de Honor de nuestra Federación del Dr. Santiago Tintoré Ferrer en reconocimiento a su dilatada experiencia en el campo de la cardiología deportiva.

El Dr. Tintoré además de especialista en Aparato Circulatorio (1954) lo es también en Medicina de la Educación Física y el Deporte (1975). En el momento actual es Jefe del Dpto. de Cardiología del Centro de Medicina del Deporte del INEF de Cataluña, además de profesor de la Escuela de Medicina del Deporte de Barcelona. Ha participado en muchos congresos nacionales e internacionales, presentando comunicaciones; habiendo publicado varios

trabajos en revistas extranjeras y numerosos en revistas nacionales sobre temas de cardiología clínica y cardiología deportiva.



Propuestas de GEMEDE* sobre los ámbitos de actuación y funciones a desarrollar por los especialistas en medicina de la educación física y el deporte



El papel del Especialista en Medicina de la Educación Física y el Deporte será el control médico de la actividad deportiva y la prescripción y evaluación del ejercicio físico.

I. Las funciones a desempeñar por el Especialista en Medicina de la Educación Física y el Deporte son:

1. Valoración del estado de salud y la aptitud para la práctica de ejercicio físico mediante la realización de reconocimientos médico-deportivos periódicos de todos los practicantes de actividad física.
2. Prevención y tratamiento médico de lesiones y disfunciones relacionadas con la práctica deportiva.
3. Colaborar en los aspectos médicos con los deportistas, preparadores físicos y/o entrenadores mediante la valoración, control científico y seguimiento del rendimiento deportivo.
4. Favorecer la autonomía de los discapacitados y de las personas de edad avanzada recomendando ejercicio físico individualizado.
5. Prevención y tratamiento de enfermedades (diabetes, hipertensión, cardiopatías, obesidad, ...) mediante la prescripción de ejercicio físico.
6. Consejos médicos sobre el estilo de vida y la nutrición.
7. Desarrollar el conocimiento de la Especialidad fomentando la Investigación en las áreas relacionadas con el rendimiento físico y la salud.

II. La población diana será:

1. Deportistas Federados
2. Escuelas deportivas
3. Deportistas de alto rendimiento.

4. La población sana en general
5. La población con patologías susceptibles de ser tratados mediante ejercicio físico.

III. El ámbito de trabajo:

El Especialista en Medicina de la Educación Física y Deporte debe encargarse del servicio médico de:

1. Federaciones y todos los seguros médicos por ellas contratados.
2. Patronatos y Fundaciones Municipales deportivas y de aquellos organismos que organizan y controlan el deporte escolar y las escuelas deportivas.
3. Clubes en los que debe existir servicio médico.
4. Todas las competiciones en las que se requiera un servicio médico.

Y para la atención de la población en general, tanto sanos (prevención primaria) con enfermos (prevención secundaria):

1. En seguros médicos como una especialidad más.
2. Como colaboradores del INSALUD, tanto en atención primaria como en especializada.

La propuesta de consenso de GEMEDE es luchar con todos los medios a nuestro alcance para conseguir estos objetivos así como procurar que las Escuelas Profesionales impartan una formación adecuada y que los Especialistas reciban Cursos de actualización.

Propuestas de actuación

1. Convocar a Federaciones para que sean partícipes de nuestras reivindicaciones y exijan a los deportistas un control de salud.

*GEMEDE: Grupo de Especialistas en Medicina del Deporte

2. Plantear la problemática a las Autoridades Políticas a nivel de Ayuntamientos, Comunidades Autónomas y Estado.
3. Dar a conocer a los medios de comunicación la problemática existente.
4. Luchar permanentemente contra el intrusismo que existe en nuestra especialidad.
5. Hacer un análisis de la actual Ley del Deporte así como las que existen en las Comunidades Autónomas sugiriendo las modificaciones que nos afecten en aras de una mejor atención a los practicantes de ejercicio físico.
6. Plantear al Ministerio de Sanidad nuestro punto de vista sobre los beneficios para la salud de la población que conlleva la práctica de ejercicio físico programado y controlado por un Especialista.

Funcionamiento del Centro de Documentación de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía

Hace poco más de dos años el Centro Andaluz de Medicina del deporte y el Centro de Documentación de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía iniciaron una andadura en común. Así la sección de Documentación de Medicina del Deporte está ubicada en el citado Centro. Esta sección ofrece distintos servicios, con unos modos de acceso específicos en cada caso, como son:

- Consulta en sala (de todos los fondos bibliográficos de la Biblioteca)
- Servicio de préstamo
- Selección y adquisición (incluso se puede solicitar la adquisición de una monografía que no esté en el fondo)
- Servicio de reprografía (para material que o puede salir de la biblioteca)
- Servicio de publicaciones oficiales (BOE, BOJA...)
- Servicio de acceso a la base de datos SPORTDiscus (con más de 430.000 referencias bibliográficas del SIRC, SPORTDOC, Olympic Museum Database y ATLANTES)
- Plataforma Ovid (con acceso a la base de datos SPORTDiscus)
- Servicio de acceso a bases de datos especializadas a través de Internet (MEDLINE, MEDSCAPE, LILACS...)

- Servicio de búsquedas bibliográficas
- Suministro de artículos de revistas especializadas
- Servicios editoriales (como, por ejemplo, el Boletín DMD)
- Servicio de referencia (enciclopedias, diccionarios, guías, directorios, repertorios de derecho, estadísticas...)
- Servicio de difusión selectiva de información
- Servicio de préstamo interbibliotecario

Para beneficiarse de estos servicios se ha creado un formulario que permite registrarse como usuario preferente para tener acceso a todo ello. Puede solicitarse el impreso dirigiéndose a:

Centro Andaluz de Medicina del Deporte (C.A.R.).
 Glorieta Beatriz Manchón
 Isla de la Cartuja s/n
 41092 Sevilla
 Tel: 955 065 309 / 955 062 044
 Fax: 955 065 446 / 955 062 034
 E-mail:
 amelia.molina.ext@juntadeandalucia.es

Existe también un acceso al catálogo del Centro de Documentación a través de Internet:
<http://www.ctd.junta-andalucia.es/>